HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

Las Minutas de Comunicación N° 43 y 46 del año 2025, Y;

CONSIDERANDO

Que, las mismas refieren a factibilidades de instalación de reductores de velocidad en diferentes lugares de la ciudad;

Que, mediante Nota del DEM N° 118/2025 se remite a este Cuerpo dictamen favorable de la sección de transito de la Municipalidad de San Justo para su construcción;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3561-

ARTÍCULO 1°. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que por la sección que corresponda, proceda a la construcción de reductores de velocidad y/o alternativa similar en:

- Calle Belgrano entre San Roque y Moreno.

ARTÍCULO 2°. La cantidad y dimensiones de las obras determinadas en el Artículo 1, responderá a los estudios que realice la Oficina de Planeamiento de la Municipalidad de San Justo y oficina de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SE), 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINE
PRESIDENTE
Honorable Conc

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3561 / 2025
Decreto de Promulgación N° 195
23/10/2025

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo